



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00844
RADICADO N° 2021-00338-00

En la presente acción constitucional instaurada por GERARDO ANTONIO LOPEZ BUSTILLO en nombre propio en contra de EPC LA PAZ ITAGÜÍ, Y OTROS, se entra a resolver lo pertinente a la impugnación interpuesta por las accionadas, la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS- USPEC y el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El día 08 de noviembre del corriente, las accionadas interponen escrito de impugnación enviado al correo institucional del Despacho, estando en término, por lo que se CONCEDERÁ la impugnación presentada por estas.

En consecuencia, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Por otro lado, se incorpora memorial de cumplimiento al fallo de tutela, allegado al canal digital del despacho por la accionada EPC LA PAZ ITAGÜÍ, y se corre traslado del mismo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO – CONCEDER la impugnación a la sentencia proferida el día 03 de noviembre del corriente año, por la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS- USPEC y el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, en la acción constitucional instaurada por GERARDO

ANTONIO LOPEZ BUSTILLO en nombre propio en contra de EPC LA PAZ ITAGÜÍ, Y OTROS.

SEGUNDO – ORDENAR la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación.

TERCERO- INCORPORAR memorial de cumplimiento al fallo de tutela, allegado al canal digital del despacho por la accionada EPC LA PAZ ITAGÜÍ, y se corre traslado del mismo.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 189
hoy 10 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b19b48b9395ba87558727d5b7380ff06964e690f3aad2c95a953787e104e6262

Documento generado en 09/11/2021 01:02:11 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**